

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

393

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Sucesión Intestada, informándole lo siguiente:

- Por auto del 24 de octubre de 2019 se avocó el conocimiento del presente proceso de Sucesión proveniente del Juzgado Primero de Familia de Armenia.
- Se encuentran reconocidos como herederos al interior del presente proceso los señores Luz Marina, Eleonora, Ana Isabel, Jorge Alberto Luis Fernando, Octavio Augusto Álvarez Arias en representación de María Gemma Arias de Álvarez, los señores Martin y Cesar Augusto Carvajal Arias en representación de Alba María Arias, José Mardoqueo Arias y Pedro Nel Arias, todos representados por apoderados judiciales.
- El 22 de noviembre de 2023 se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante y demás personas que se crean con derecho a intervenir, sin que hubiesen comparecido personas al proceso dentro del término del emplazamiento.
- Se observa que al interior del presente proceso no se ha informado a la DIAN de la existencia del presente proceso.

Armenia -Quindío-, 22 de enero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : NACIANCENA BERNAL VDA DE ARIAS
INTERESADOS : LUZ MARINA ALVAREZ ARIAS
ELEONORA ALVAREZ ARIAS
ANA ISABEL ALVAREZ ARIAS
JORGE ALBERTO ALVAREZ ARIAS
LUIS FERNANDO ALVAREZ ARIAS
OCTAVIO AUGUSTO ALVAREZ ARIAS
En representación de MARÍA GEMMA ARIAS
DEMANDADOS : MARTÍN CARVAJAL ARIAS
CESAR AUGUSTO CARVAJAL ARIAS, en
representación de ALBA MARÍA ARIAS.
JOSÉ MARDOQUEO ARIAS BERNAL
SONIA VICTORIA AGUIRRE Subrogataria de
PEDRO NEL ARIAS BERNAL
RADICADO : 630014003001-2019-00567-00

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

En primer lugar, teniendo en cuenta que al interior del plenario no se ha librado comunicación a la **DIAN** informando de la existencia del presente proceso, tal como lo dispone la parte final del inciso primero del art. 490 del CGP, se **ORDENA INFORMAR** a la misma Entidad de la existencia del presente proceso liquidatorio, a efectos de que se haga parte dentro del mismo, indicando que la cuantía de los bienes denunciados en los inventarios asciende a la suma de **\$130.000.000,00**.

Por el Centro de Servicios Judiciales **LÍBRESE** el correspondiente oficio dirigido a la **DIAN** informando lo dispuesto en el presente proveído.

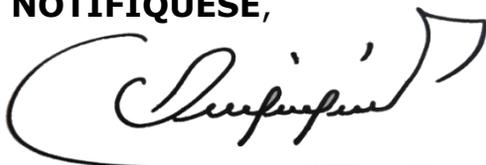
De otra parte, vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, y de acuerdo a lo dispuesto el art. 501 del CGP, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto de este proceso; **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES SIETE (7) DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20413926>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3° del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **23 de enero de 2024. No. 007**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e295d21fa601612358b28c21bde9307c5fcfcc2d4ee396127a5ec3815207980**

Documento generado en 19/01/2024 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>